

Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así

Valor de las agencias en derecho	\$156.166
Valor de las expensas del proceso	\$ <u> 0 </u>
Total	\$156.166

Son: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$156.166)

El pago de costas está a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, a favor de la parte ejecutante MARIA VICTORIA PUYANA DE NUÑEZ.

En Bucaramanga, veinte (20) días de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) días de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 472-I

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura equivalente al tres (3%) por ciento del valor del pago ordenado, en consecuencia, se aprueba.

De otro lado, advierte esta Célula Judicial que reposa en el expediente a folio 4 al 27 del archivo 016 del expediente digital como anexo al memorial de sustitución de poder, Resolución N° SUB 252970 del 19 de septiembre de 2023 por medio del cual COLPENSIONES da cumplimiento a sentencia, por tal razón, póngase en conocimiento al vocero judicial de la actora para lo pertinente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de Costas a favor de la parte **EJECUTANTE** por la suma de: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$156.166), conforme lo dicho.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, acto administrativo cumplimiento de sentencia Resolución SUB 252970 del 19 de septiembre año anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 21 DE MARZO DE 2024

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9892104fdd16631a2fda410e8ea90dd63ebd328737db91e9ff75b4a92911ce9b**

Documento generado en 20/03/2024 04:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>